

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412023-00143-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 964 de 2005 y los 2.14.4.1.1 y 2.14.4.1.2 del Decreto 3960 de 2010, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. contra INES AMANDA MARIN ORTIZ, por las siguientes cantidades:

1. \$ 421.437.154 por concepto de capital representado en el pagaré desmaterializado allegado como base de ejecución, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del día siguiente al vencimiento de la obligación -30 de enero de 2023- hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)